

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)**

CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2017

SRA. ALCALDESA: D^a. Montserrat Ibáñez Barcina (PP)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES: D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Máximo Antón Bartolomé (AQUI), D. José Luis Andrés de Pedro (AQUI), Dña. Yasmina Lozano Otobalea (PSOE), Dña. Laura Losa Pascual (PSOE), D. Eliseo Antón Marcos (CD´s), Ildfonso de Miguel Hernando (CD´s).

SECRETARIO ACCTAL.: Don Carlos Lafuente Molinero

AUSENTES: Ninguno

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION EXTRAORDINARIA, siendo las 14 horas del día 26 de junio de 2017, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. alcaldesa, D^a. Monserrat Ibáñez Barcina.

Se declara por la Sra. alcaldesa, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación del Sr. Secretario de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

Cuestiones previas:

Por el Sr. Ildfonso de Miguel Hernando se plantea como cuestión previa, que se personó en las oficinas municipales al objeto de estudiar el expediente del Pleno y no le mostraron la correspondiente carpeta.

Abundando en la manifestación del Sr. De Miguel, la Sra. Lozano Otobalea hace una pormenorizada mención a los artículos de las Leyes y Reglamentos de aplicación argumentando que su opinión y la de su Grupo es que los puntos del Orden del Día que deben votarse deberían estar en el expediente con las propuestas de la Alcaldía.

La Sra. alcaldesa les contesta que el contenido del expediente era ínfimo, al ser el primer pleno del nuevo equipo de Gobierno después de la Moción de Censura, y que ha estado elaborando el organigrama del Ayuntamiento hasta el último momento, por lo que no se ha podido incluir en los expedientes propuestas que no estaban elaboradas, no obstante lo cual procurará en sucesivos plenos que conste en el expediente todos los asuntos del Orden del Día.

Como segunda cuestión previa, pregunta la Sra. Lozano Otobalea el motivo porque se preveía este Pleno para otro día, colgándose incluso en el Tablón de Anuncios y cambiando la fecha posteriormente.

La Sra. Alcaldesa le contesta que tuvo que cambiar la fecha porque no quiso convocar a los concejales hasta que no tuviera el nombramiento del nuevo Secretario en su poder. Que una vez que esto fue así se convocó inmediatamente.

Y sin más cuestiones previas se pasa a deliberar sobre los asuntos del Orden del Día.

UNO: COMPOSICIÓN POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

A la pregunta de si han cambiado en algún aspecto los anteriores Grupos Políticos, los concejales manifiestan que no, que siguen los mismos y con la misma composición.

Se acuerda asimismo que no habrá portavoces, interviniendo, con permiso de la Alcaldesa, cualquier concejal según el asunto de que se trate.

SEGUNDO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. -

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el segundo jueves de los meses pares, no festivo, siendo por tanto de carácter bimensual a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 10 días).

Por la Sra. Lozano Otobalea, y en nombre de la oposición se propone que se establezca una periodicidad mensual, los terceros jueves de cada mes, a las 8 de la tarde.

Sometido a votación este asunto, es aprobada la propuesta de la Alcaldía por 5 votos a favor contra 4 de la Sra. Lozano.

TERCERO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. -

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«Por Providencia de Alcaldía, se inició expediente relativo al cese de Eliseo Antón Marcos e Ildefonso de Miguel Hernando como Tenientes de Alcalde y posterior nombramiento de Máximo Antón Bartolomé y D. Francisco Javier Olalla López en el citado cargo.

Visto el informe de Secretaría de fecha de hoy, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la Resolución de Alcaldía n.º 97 de 18 de junio de 2015, por la que se nombraba como Teniente de Alcalde a Eliseo Antón Marcos e Ildefonso de Miguel Hernando.

SEGUNDO. Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a Máximo Antón Bartolomé, Segundo Teniente de Alcalde a D. Francisco Javier Olalla López y Tercer Teniente de Alcalde a D. José Luis Hernando Pascual.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución al cesado.

CUARTO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la

firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.».

La Corporación se da por enterada.

Aclara la Sra. Lozano Otobalea que se ha omitido el cese de la Tercera Teniente de Alcalde Dña. Laura Losa Pascual.

La Sra. Alcaldesa aclara que se trata de un error y que será subsanado y cesado mediante otra Resolución.

CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. -

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

«Visto que este Ayuntamiento tiene acordada la constitución de la Junta de Gobierno Local que deberá asistir permanente a la alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le delegue ella misma o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía, resuelve

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes concejales:

— Máximo Antón Bartolomé

— José Luís Hernando Pascual.

SEGUNDO. Mantener las mismas competencias delegadas que ha venido ejerciendo la Junta de Gobierno Local.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.».

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN. -

Nombrar lo siguientes Concejales Delegados:

Personal: José Luíís Andrés de Pedro, delegación que incluye la firma de documentos.

Obras: José Luíís Hernando Pascual

Medio Ambiente, Protección Civil y agenda 21 (incluido Montes): Máximo Antón Bartolomé. Delegación que incluye la firma de documentos del área.

Juventud, Festejos y Deportes: José Luíís Hernando Pascual.

Cultura y Turismo: Francisco Javier Olalla López.

La Corporación se da por enterada y los concejales nombrados aceptan las delegaciones.

SEXTO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. -

La Alcaldía propone crear la siguiente Comisiones Informativas permanentes, integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Comisión Especial de Cuentas (*Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad*).

Inicialmente estará formada por los siguientes concejales, que los Grupos podrán cambiar mediante escrito a la Alcaldía:

Montserrat Ibáñez barcina

Máximo Antón Bartolomé

Francisco Javier Olalla López

Eliseo Antón Marcos

Yasmina Lozano Otobalea

Podrán ser sustituidos en caso de ausencia por otro miembro de su grupo político.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

SÉPTIMO. NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. -

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos siguientes:

A.- INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “TIERRA DE ALVARGONZÁLEZ”:
Montserrat Ibáñez Barcina.

B.- COLEGIO PÚBLICO “VERA CRUZ”: Máximo Antón Bartolomé.

C.- ASOPIVA: Montserrat Ibáñez Barcina.

D.- RESERVA REGIONAL DE CAZA “SIERRA DE LA DEMANDA”: Máximo Antón Bartolomé.

E.- PLAN DROGODEPENDENCIA: José Luís Andrés de Pedro.

F.- RESIDENCIA DE ANCIANOS: Montserrat Ibáñez Barcina, José Luís Andrés de Pedro y José Luís Hernando Pascual.

G.- MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”: Montserrat Ibáñez Barcina y Máximo Antón Bartolomé

H.- ASOCIACION BOSQUE MODELO DE URBIÓN: Máximo Antón Bartolomé

I.- CENTRO DE SALUD: José Luís Hernando Pascual.

Sometido a votación es aprobada la propuesta de la Alcaldía por 5 votos (PP. Y AQUÍ) a favor y 4 en contra (PSOE y CD´s).

OCTAVO. RETRIBUCIONES DE LA ALCALDESA.

Se propone por el equipo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tal y como se viene haciendo se reconoce a favor de la alcaldesa la dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Así mismo se propone establecer a favor de la misma, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— Alcaldesa Presidenta, percibirá una retribución anual bruta de 28.000 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Por la Sra. Lozano Otobalea se manifiesta estar en contra de la propuesta en base a los siguientes argumentos:

- La renuncia a las dietas fijas no es tal renuncia ya que está prohibida por Ley.
- La subida del sueldo no la encuentra justificada.
- Tampoco se encontraba esta propuesta en el expediente del Pleno.
-

Uno a uno los integrantes de la oposición manifiestan su desacuerdo con la propuesta manifestando su voto en contra.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por 5 votos a favor (PP y AQUÍ) y 4 en contra (PSOE y CD's).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión a las 15 horas del día 26 de junio de 2017, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

